

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.087

Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8024 – Promulgada por Dcto. N° 1092 del 14/08/17 – M.D.H. Y J. – SISTEMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANAS O DEGRADANTES. DEROGA LEY N° 7.733. 8
- N° 8025 – Promulgada por Dcto. N° 1098 del 14/08/17 – M.D. H. Y J. – SUSPENDE CONVERSIÓN DEL JUZGADO DE GARANTÍAS CON ASIENTO EN JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DISTRITO JUDICIAL DEL SUR. CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA. LEY N° 7.798. 15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 1563 del 09/08/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. AGUIRRE, MARCELA LIDIA DEL VALLE Y OTROS. (VER ANEXO) 16
- N° 1565 del 10/08/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. MANUEL ALEJANDRO LÁVAQUE CISNEROS. (VER ANEXO) 17
- N° 1566 del 10/08/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA CON EL GRADO DE AGENTES. SRES. GUITIAN, SEBASTIÁN VÍCTOR Y OTROS. (VER ANEXO) 17
- N° 1578 del 10/08/2017 – M.SEG. – DESIGNA A LA ABOGADA JULIETA MARTÍNEZ AGUILAR, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA AGENCIA ANTIDROGAS DE LA PROVINCIA. 18
- N° 1582 del 10/08/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ING. JOSÉ HUMBERTO DAVID CORIA SAMSÓN. (VER ANEXO) 19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 1559 del 09/08/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ANA INÉS RACIOPPI REYES. 21
- N° 1560 del 09/08/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIANELA ISOLA SOLÁ. 21
- N° 1561 del 09/08/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. LIDIA MARIANELA ROMANO. 22
- N° 1562 del 09/08/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ROMINA VALERIA VILLALOBOS. 22
- N° 1564 del 10/08/2017 – M.C. y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. NICOLÁS MATÍAS BRIZUELA KUBIAK. 23
- N° 1567 del 10/08/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARIELA DE LOS ÁNGELES SEGOVIA. 23
- N° 1568 del 10/08/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DIEGO FERNANDO QUISPE. 24
- N° 1569 del 10/08/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. SILVANA MIRANDA. 24
- N° 1570 del 10/08/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ ROQUE EMANUEL PATIRI. 25
- N° 1571 del 10/08/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MATÍAS EZEQUIEL MORALES ZAPIOLA. 25
- N° 1572 del 10/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ IGNACIO GIMÉNEZ DAURA. 26
- N° 1573 del 10/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. JULIETA ESCUDERO. 26
- N° 1574 del 10/08/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. YAMILA JOSEFINA AZAN. 27
- N° 1575 del 10/08/2017 – M.A. y P.S. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ELENA NATALIA

TRONCOSO.	27
N° 1576 del 10/08/2017 – M.A. y P.S. – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE SUBROGANTE. SR. SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTIZ.	28
N° 1577 del 10/08/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ADRIANA CARRIZO.	28
N° 1579 del 10/08/2017 – M.SEG. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SILVIA ESTER LÓPEZ.	29
N° 1580 del 10/08/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. JORGELINA MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTELLO.	29
N° 1581 del 10/08/2017 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. ALICIA DEL CARMEN PUENTES.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 222/17	31
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 67	31
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E. – N° 11/17	32
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. – N° 10/17	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA n° 01/17	33
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 05/2.017	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – 43/2.017	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 043/17	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-127727/17 – RÍO CASTELLANOS – LOC. SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL	36
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "SANTA INÉS" – EXPTE. N° 664/14	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA ECONEÑA – EXPTE. N° 22.813. ROSARIO DE LERMA	39
CARAGUAY- EXPTE. N° 22.706 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL	39
SENTENCIAS	
JOEL OSVALDO RAMOS – EXPTE. JUI 54.443/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	40
FIDEL HIPOLITO MARQUEZ – EXPTE. JUI 54.927/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	40
LUIS ALBERTO ALMAZÁN – EXPTE. JUI 54.675/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
MARIO ALBERTO VICTOR – EXPTE. JO1 55587/17- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
SUCESORIOS	
VALDIVIEZO, FLORENTINO GALO – VALENCIA VISITACION – EXPTE. N° 25.294/16 – TARTAGAL	42
APARICIO, DEMECIO – EXPTE. N° 25.314/16 – TARTAGAL	42

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

PEDRIEL, MANUEL – EXPTE. N° 25.245/17 – TARTAGAL	43
SOSA, EVA MERCEDES – EXPTE. N° 25.808/17 – TARTAGAL	43
GUERRERO, FERNANDA EUGENIA – EXPTE. N° 584.372/17	44
MARTINEZ, ARISTIDES LEONIDES, POLO, VICTORIA – EXPTE. N° 583.984/17	44
MARTINEZ, ESTEFANIA, MARTINEZ, ESTEFANIA MERCEDES, MARTINEZ, MERCEDES E. Y BURGOS CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 168.640/06	44
REZOLA, BENJAMÍN CANDIDO– EXPTE. N° 49.411/83	45
CRUZ, SOFÍA Y BURGOS, MODESTO– EXPTE. N° 24.282/15– TARTAGAL	45
CAUSARANO, HAYDEE JOSEFA – EXPTE. N° 580.833/17	45
CAYO, MARÍA CLEOFÉ– EXPTE. N° 590.339/17	46
CANSINO, DOMINGO ANDRÉS – EXPTE. N° 532.358/15	46
BAIMA, HILDA– EXPTE. N°2–571.918/16.–	47
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 547.826/16	47
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 551.049/16	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN VS. CALONGE GREGORIO Y VUISTAZ FRANCISCO – EXPTE. N° 19.581/09 – TARTAGAL	48
ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA – EXPTE. N° 19.367/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	49
COTEZ SOTEZ CARMEN RAMONA C/ PALACIO ALPIRE BASILIO – EXPTE. N°24.431/15. TARTAGAL	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALVARADO, MARIA JOSE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 567854/16	49
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/FRANCO, DARDO FABIAN – EXPTE. N° 13.371/2.014	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AMALGAMA S.A.	53
RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.	57
LA VELOZ HOTELES S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
RIODEORO S.A.	59
EMPRESA EL INDIO S.A.	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ DE METÁN	62

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	62
FE DE ERRATAS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EDICION N° 20.084 DE FECHA 15/08/17 OP 100061617 FACTURA V/C N° 2-7184	63
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EDICION N° 20.084 DE FECHA 15/08/17 OP 100061616 FACTURA V/C N° 2-7183	63
DE LAS EDICIONES N°s 20.004 Y 20.005 DE FECHAS 20, 21/04/2.017 – SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-180.410/2.016 – ORIGINAL – CPDE. 0/2 (EDICTO RECTIFICATORIO)	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/08/2017	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/08/2017	65



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.024

Exptes. N° 91 –34.727/15 y 91 – 35.332/15 – acumulados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.– Establécese el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, cuyo objeto será garantizar todos los derechos reconocidos, tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas cruels, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75 inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional N° 25.932, demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos, la Ley Nacional N° 26.827 y la Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 19 y concordantes.

ART. 2°.– El Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes estará integrado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

ART. 3°.– A los efectos de la presente Ley se entiende por lugar de detención a todo ámbito espacial público, privado o mixto, bajo jurisdicción, control o supervisión provincial o municipal, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, ya sea que estén detenidas, arrestadas, bajo custodia o que se les impida su salida de dicho ámbito, por orden o disposición judicial, administrativa o de cualquier otra autoridad o por su instigación o con su consentimiento expreso o tácito o su aquiescencia. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el artículo 4°, incisos 1 y 2 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes y, en consonancia con su enfoque preventivo, en sentido amplio.

ART. 4°.– Los principios que rigen el funcionamiento del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes son:

- a) Fortalecimiento del monitoreo. La presente Ley promueve el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad. En ninguna circunstancia podrá considerarse que el establecimiento del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes implica una restricción o el debilitamiento de esas capacidades.
- b) Coordinación. Los integrantes del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes actuarán en forma coordinada y articulada.
- c) Complementariedad. Los integrantes del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes actuarán en forma complementaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- d) Cooperación. Las autoridades públicas competentes fomentarán el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación con el Sistema Provincial de Prevención de la

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de la presente Ley.

- e) Independencia funcional. Se debe garantizar la independencia funcional del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- f) Confidencialidad.
- g) Imparcialidad.
- h) No selectividad.
- i) Universalidad.
- j) Objetividad.

ART. 5°.- Créase el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, como Mecanismo Local de Prevención de la Tortura. El mismo lleva a cabo la evaluación y seguimiento de la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo; y actúa en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las competencias y facultades que se establecen en la presente Ley.

ART. 6°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes tendrá independencia funcional y autarquía financiera, a cuyos fines se le proveerá de los recursos específicos para la consecución de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de la presente Ley.

ART. 7°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ejercerá sus funciones de manera independiente y autónoma sin recibir instrucciones de ninguno de los poderes públicos del Estado, debiendo actuar en forma coordinada y articulada como organismo local complementario del que se constituye en el ámbito nacional como Mecanismo Nacional de Prevención (Ley Nacional N° 26.827 y Decreto reglamentario N° 465/14), y demás normativa legal vigente o la que en el futuro la reemplace.

ART. 8°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes debe estar integrado por cinco (5) miembros, que durarán cuatro (4) años en su cargo y podrán ser reelectos por una sola vez. Los miembros deben ser remunerados por el ejercicio de su función, la que resulta incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación.

En la integración del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes se deberán respetar los principios de equidad de género, no discriminación, y asegurar su carácter multidisciplinario y la representación de las fuerzas sociales.

ART. 9°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes se integra de la siguiente manera:

- a) Dos (2) miembros designados por las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos reconocidas legalmente.
- b) Un (1) miembro designado por la Cámara de Diputados.
- c) Un (1) miembro designado por la Cámara de Senadores.
- d) Un (1) miembro designado por el Poder Ejecutivo.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Todos los miembros postulados serán designados mediante concurso público de antecedentes y oposición. Deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida, trayectoria, conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la presente Ley, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la presente Ley.

ART. 10°.– El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a pluralidad de votos, elige entre sus integrantes un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente. La duración del Presidente, y del Vicepresidente es de cuatro (4) años y pueden ser reelegidos.

Los integrantes del Comité tienen una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 11°.– No pueden integrar el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aquellas personas que han desempeñado cargos de responsabilidad política en los regímenes de facto; quienes han integrado fuerzas de seguridad y hubieran sido denunciados o tengan antecedentes de haber participado, consentido o convalidado hechos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y aquellas personas respecto de las cuales existen pruebas suficientes de participación en hechos que pueden ser subsumidos en la categoría de crímenes de lesa humanidad.

El cargo de miembro del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es incompatible con el ejercicio de otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo.

ART. 12°.– Los integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cesarán en el ejercicio de sus funciones por las siguientes causales:

- a) Por muerte.
- b) Por renuncia.
- c) Por vencimiento de su mandato.
- d) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente.
- e) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- f) Por incumplimiento de los deberes de funcionario público.
- g) Por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente Ley.

En los supuestos previstos por los incisos a), b), c), d) y e) el cese será dispuesto por Resolución del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dentro del término de setenta y dos (72) horas posteriores a la acreditación de los hechos en que se funda.

En los supuestos previstos por los incisos f), g) y h) el cese se decidirá por resolución fundada del organismo y/o institución que haya designado al integrante que se trate.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

ART. 13°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tendrá las siguientes funciones mínimas, sin perjuicio de las enunciadas en la Ley Nacional N° 26.827:

- a) Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención con miras a fortalecer la prevención de hechos contra Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes así como a detectar y denunciar su existencia.
- b) Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración la Constitución Nacional, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, Leyes Nacionales, la Constitución de la Provincia de Salta y Leyes Provinciales.
- c) Comunicar a las autoridades provinciales, así como a los magistrados y funcionarios judiciales que correspondan la existencia de hechos de torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes denunciados constatados por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.
- d) Solicitar la adopción de medidas especiales urgentes para el cese del mal trato y su investigación y para la protección de las víctimas y/o de los denunciantes frente a las posibles represalias o perjuicios de cualquier tipo que pudiera afectarlos.
- e) Elaborar protocolos de actuación basados en criterios objetivos sobre:
 1. Inspección y visita en establecimientos de detención.
 2. Intervención en procedimientos disciplinarios sustanciados contra agentes de fuerzas de seguridad y/o funcionarios públicos comprendidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 3. Intervención en procedimientos de designación y/o ascensos de funcionarios públicos que estuvieren comprometidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- f) Gestionar los convenios institucionales que fueren necesarios para remover obstáculos que impidan el cumplimiento de las funciones del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para que pueda realizar sus funciones en los ámbitos nacionales, provinciales y/o municipales.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tiene la obligación de realizar, en toda la Provincia y con la frecuencia necesaria, las acciones que cumplan con los objetivos de la Ley. El no cumplimiento de lo consignado se entiende como incumplimiento de los deberes a su cargo, siendo causal de remoción.

ART. 14°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tendrá las siguientes facultades mínimas, sin perjuicio de las enumeradas en la Ley Nacional N° 26.827:

- a) Acceder a información o documentación referida a los centros públicos y/o privados en los que se encuentren personas privadas de libertad, así como a archivos y/o expedientes administrativos y/o judiciales donde conste información sobre personas privadas de libertad y/o sobre sus condiciones de detención y/o sobre el funcionamiento de los lugares de encierro.
- b) Entrevistar a personas privadas de libertad en forma individual o colectiva, de modo

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

- confidencial y sin la presencia de testigos, en el lugar que considere más conveniente.
- c) Solicitar a las autoridades nacionales o provinciales y a toda autoridad competente, así como a los magistrados y funcionarios judiciales que corresponda, la adopción de medidas urgentes para la protección de personas privadas de libertad cuando en virtud de sus declaraciones, pudieran ser víctimas de agresiones, castigos, represalias, o perjuicios de cualquier tipo, o cuando a criterio del/los mecanismo/s local/es, existieren elementos que indiquen un acontecimiento inminente de carácter dañoso que pudiera afectarles por cualquier motivo.
 - d) Promover acciones judiciales, incluyendo medidas cautelares, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus funciones y fines, pudiendo presentarse como querellante o particular damnificado, según la jurisdicción de que se trate.
 - e) Establecer vínculos de cooperación y coordinación con las entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil que realicen visitas y/o monitoreen la situación de lugares de detención en el territorio de su competencia. La coordinación de acciones podrá realizarse mediante la firma de convenios, elaboración de informes o visitas conjuntas.
 - f) Designar a los representantes de la Provincia para integrar el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura.

ART. 15°.- El patrimonio del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes se integrará con:

- a) Las partidas que anualmente determina la Ley de Presupuesto que no serán inferiores al 0.5 % del presupuesto anual del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta.
- b) Todo tipo de bienes muebles e inmuebles del Estado que resulten afectados a sus misiones y funciones por decisión administrativa.
- c) Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, programas de actividades o transferencias que reciba bajo cualquier título, de organismos internacionales de Derechos Humanos.
- d) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo, que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes deberá rendir cuentas en los términos de la Ley Provincial N° 7.103 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 16°.- El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes contará con una Secretaría Ejecutiva.

El titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a través de un concurso público de antecedentes y un mecanismo de participación amplio que respete las reglas de publicidad, transparencia y legitimidad que surgen del procedimiento dispuesto en esta Ley para la designación de los miembros del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Serán criterios para la selección del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes:

- a) Integridad ética, el compromiso con los valores democráticos en la reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, con especial énfasis en el resguardo, en el derecho de las personas privadas de libertad y la prevención de la

tortura.

- b) Capacidad de mantener independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la presente Ley.
- c) No incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la presente Ley.

ART. 17°.- El Secretario Ejecutivo tendrá dedicación exclusiva y cargo rentado. Durará en su cargo cuatro (4) años y puede ser reelegible por un (1) período. El ejercicio del cargo es incompatible con la realización de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materia referida a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Son funciones del Secretario Ejecutivo, organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigna la misma.

A solicitud del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Secretaría Ejecutiva debe convocar a sesionar al Consejo Consultivo al menos dos (2) veces al año. La convocatoria se debe hacer cinco (5) días antes, indicando lugar y fecha de la sesión.

ART. 18°.- Créase el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que actúa como órgano interministerial e interinstitucional de consulta y asesoramiento permanente del Mecanismo Provincial, cuya participación es ad honorem y que tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer los informes públicos del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- b) Proponer al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes las acciones a seguir para suplir las falencias que se detecten.
- c) Colaborar con el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a solicitud de éste, en el diseño, implementación y monitoreo de recomendaciones generales o específicas de prevención de la tortura y los malos tratos y en la construcción de consensos y acuerdos interinstitucionales para su efectiva implementación.

ART. 19°.- El Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes está conformado por:

- a) Un (1) representante del Poder Judicial de la Provincia de Salta, designado por la Corte de Justicia de la Provincia.
- b) Un (1) representante del Ministerio Público Provincial, designado por el Colegio de Gobierno del Ministerio Público.
- c) Un (1) Diputado Provincial, elegido por la Cámara de Diputados.
- d) Un (1) Senador Provincial, elegido por la Cámara de Senadores.
- e) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- f) Un (1) representante del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta.
- g) Un (1) abogado elegido por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Procuradores de Salta.

- h) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta elegido por el Consejo Superior.
- i) Dos (2) representantes de Organizaciones de Derechos Humanos Provinciales, de destacada trayectoria en la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos en la Provincia.

ART. 20°.- Podrán participar de las sesiones del Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes todas aquellas personas o instituciones, públicas o privadas, que acrediten antecedentes en el trabajo, estudio e investigación con personas privadas de la libertad, prevención de la tortura y los malos tratos. Para participar en las sesiones deberán acreditarse previamente.

ART. 21.- Ninguna autoridad o funcionario ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra una persona u organización por haber comunicado al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes cualquier información, ya sea verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo.

La información confidencial recogida por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes tendrá carácter reservado. No podrán publicarse datos personales sin el consentimiento expreso de la persona interesada.

ART. 22.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas presupuestarias del presupuesto general de la Provincia, Ejercicio vigente.

ART. 23.- Derógase la Ley N° 7.733.

ART. 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Miguel Angel Isa
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES- SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.092

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91-34727/2015 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.024 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022552

LEY N° 8.025

Ref. Expte. N° 91 – 38.093/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la conversión del Juzgado de Garantías con asiento en Joaquín V. González, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, dispuesta por Ley N° 7.798, hasta la efectiva implementación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género creado por la Ley N° 7.984.

ART. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 14 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.098

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91 – 38093/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por ley Provincial N° 8.025, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022554

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 09 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1563 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-77314/2016-5.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga de designación como personal temporario de los 23 Agentes y Profesionales, para desempeñar sus funciones en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta procedente renovar las mismas a partir del 01 de mayo de 2017 y por el término de cinco meses;

Que, la División de Teneduría de Libros, el Departamento Contable, la Dirección de Administración y el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario informan sobre la correspondiente erogación que demanda la prórroga solicitada siendo correspondiente imputarse al curso de acción ejercicio vigente, contemplado en la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal, Año 2.017;

Que, mediante Decisión Administrativa N° 865/17 se prorrogó dichas designaciones temporarias a partir del 01 de diciembre de 2016 por un período de 5 (cinco) meses;

Que, las prórrogas solicitadas se fundamentan en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron la designación original;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia tomó la intervención que le compete, dictaminando que no existen objeciones legales a formular;

Que las prórrogas solicitadas no contravienen las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 4062/74, 515/00 y N° 4955/08;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 20, inc. 3 de la Ley N° 7905 y lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses, de los agentes y profesionales que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaria de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento a partir del 01 de mayo de 2.017, por el término de cinco meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la Jurisdicción 02 – S.A.F. 3- Curso de Acción 01000- Actividad 100-200-300-400- Cuenta Objeto 411200- Ejercicio 2.017 -.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022488

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.565

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la baja presupuestaria del Contrato de Servicios de la Dra. María Lorena Piqué, procede aprobar el Contrato de Servicios del Dr. Manuel Alejandro Lávaque Cisneros, quien se compromete a realizar tareas profesionales en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que la contratación carece de estabilidad, conforme el art. 64 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 1178/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre el Ministerio de Gobierno y el Dr. Manuel Alejandro Lávaque Cisneros, D.N.I. N° 32.961.957, el que como Anexo forma parte del presente, con vigencia a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022489

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.566

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050 – 274181/2016

VISTO el expediente de referencia, originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta, a través del cual solicita la designación de veintitrés (23) nuevos efectivos a partir del 01 de mayo del 2.017, con lo cual se daría por culminada la incorporación de los Aspirantes a Agentes que aprobaron el XVIII° Curso de Formación; y,

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

CONSIDERANDO:

Que vuelven a esta instancia las actuaciones descriptas, con el objeto de dar prosecución a las previsiones plasmadas a foja 184 por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tratándose de la designación de los últimos veintitrés (23) ciudadanos que concretaron las etapas de la formación penitenciaria prevista en el XVIII° Curso de Formación de Aspirantes a Agentes.

Que a través de Decisión Administrativa N° 1.034 emitida en fecha 24 de mayo de 2.017, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros designó como Agentes en el Escalafón Penitenciario, a partir del 01 de marzo de 2.017, a la segunda tanda de cincuenta (50) Aspirantes.

Que a foja 236 rola nómina de los ciudadanos que completarían la totalidad de ciento veintitrés (123) nuevos efectivos formados y capacitados para la labor penitenciaria en el citado organismo.

Que a foja 240 la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta solicita la emisión del instrumento legal que formalice la incorporación de los mismos, dando por finalizada la incorporación del recurso humano moldeado a través de las exigencias académicas y prácticas que conformaron la mentada capacitación.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Agentes – Escalafón Penitenciario a partir del 01 de mayo de 2.017, a los últimos veintitrés (23) Aspirantes del "XVIII° Curso de Formación de Aspirantes a "Agentes" que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, ello en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.–

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio 2.017.–

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.–

ARTÍCULO 4°. –Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022490

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.578

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 341 – 154.353/17

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Agencia Antidrogas

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la Abogada Julieta Martínez Aguilar en el cargo de Coordinadora de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta en el Ministerio de Seguridad;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón–;

Que la medida dispuesta no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, tomándose la baja y la partida presupuestaria de la renuncia presentada por el Abogado Leonardo José Bavio en el mismo cargo, la que fuera aceptada mediante la Decisión Administrativa N° 1.294/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20°, inc. 3°) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre del 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la abogada **JULIETA MARTÍNEZ AGUILAR D.N.I. N° 33.428.543** en el cargo de Coordinadora de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Director, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante el Decreto N° 3.830/13.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar-

Parodi – Oliver

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022491

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.582

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 – 72298/2017 – 0 y Cpdes. N° 1 y N° 2

VISTO la rescisión contractual presentada por el Ing. Mario Ezequiel Aquino al contrato de obra aprobado por Decisión Administrativa N° 471/17; y el contrato de obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ing. José Humberto David Coria Samsón, para prestar servicios como Consultor Auxiliar Control de Obras del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III y el PROMEBA IV se implementan a partir de los Contratos de Préstamo BID N° 2662 y N° 3458/OC-AR, respectivamente, a los cuales la Provincia se

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión, aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;

Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa (UEP), a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que en fecha 29/01/2017, el Ing. Mario Ezequiel Aquino, D.N.I. N° 27.972.918, notificó la rescisión de su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 471/17, con vigencia a partir del día 01 de marzo del 2017;

Que a fines de cubrir la vacante producida, el Coordinador de la UEP del PROMEBA eleva la terna de antecedentes realizada para la contratación de un Consultor Auxiliar Control de Obras y adjunta las invitaciones enviadas junto a los curriculums vitae presentados por los participantes (fs. 04/54);

Que a fs. 56/58 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 01/17 de la Secretaría de Financiamiento, la que calificó los antecedentes de los postulantes y recomendó preadjudicar la contratación al Ing. José Humberto David Coria Samsón, D.N.I. N° 29.335.067, en virtud de la experiencia y estudios con los que cuenta y que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado a los candidatos, quienes no manifestaron oposición alguna al mismo;

Que por Nota PROMEBA N° 983/2017, el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorgó la no objeción a la contratación del profesional seleccionado;

Que en fecha 12/05/2017 se suscribió el contrato de obra con vigencia desde dicha fecha y hasta el día 31 del mes de diciembre del mismo año;

Que a fs. 84/85 obra dictamen legal favorable, y a fs. 63/64 rola agregado el comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97, inc. a), de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 471/17, firmado entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ing. **Mario Ezequiel Aquino, D.N.I. N° 27.972.918**, a partir del 01 de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el día 12 de mayo de 2017 entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ing. **José Humberto David Coria Samsón, D.N.I. N° 29.335.067**, para prestar servicios como Consultor Auxiliar Control de Obras del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458/OC-AR, con vigencia desde el día 12 del mes de mayo del año 2017 y hasta el día 31 del mes de diciembre del mismo año, cuyo

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022492

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 9 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.559

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EXPEDIENTE N° 384 – 168914/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Ana Inés Racioppi Reyes, D.N.I. N° 31.194.292**, en carácter de personal temporario, en el ámbito de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 13 de agosto de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva C.A. correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022493

Salta, 9 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.560

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 170519/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **Marianela Isola Sola, D.N.I. N° 33.428.974**, en carácter de Personal Temporario de la Dirección General de Asuntos

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Jurídicos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 04 de septiembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022494

Salta, 9 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.561

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 111383/17 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la señora **LIDIA MARIANELA ROMANO, D.N.I. N° 26.701.111**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 264, Decreto N° 2.845/13, agrupamiento: administrativo, subgrupo 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022495

Salta, 9 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.562

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 161196/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Romina Valeria Villalobos, D.N.I. N° 30.637.222**, en el carácter de personal temporario, del Consejo Provincial de la Mujer,

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia a partir del día 06 de agosto 2.017 y por el término de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022496

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.564
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 307 – 58.903/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **Nicolás Matías Brizuela Kubiak, D.N.I. N° 32.165.620**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la toma de posesión del cargo, por el término de cinco meses y/o hasta que la Sra. Mariana Mariel Galván retome sus funciones, con una remuneración equivalente Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica V.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022497

Salta, 10 de agosto de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.567

Exptes. N°s. 163511/15, 176936/16 – código 321 y 20392/17 – código 384 corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **MARIELA DE LOS ÁNGELES SEGOVIA, D.N.I. N° 26.566.761**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 16.2, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento:

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

administrativo, subgrupo 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Dirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Servicios de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022498

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.568

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022 – 568792/2017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del señor **DIEGO FERNANDO QUISPE – D.N.I. N° 33.042.093**, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de setiembre del 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022499

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.569

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 49272/17 – código 179

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a doctora **SILVANA MIRANDA, D.N.I. N° 21.313.543**, matrícula profesional N° 3.835, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 10.1, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas y semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000603, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022500

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.570
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11 – 163114/14 Cde. 8

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **JOSÉ ROQUE EMANUEL PATIRI, DNI N° 34.348.999**, en carácter de Personal Temporario en la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 29 de septiembre de 2.017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022501

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.571
MINISTERIO SALUD PÚBLICA
Expte. N° 138359/15 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MATÍAS EZEQUIEL MORALES ZAPIOLA, D.N.I. N° 29.586.109**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

por el término de un (1) año, en el cargo 25.3, Decreto N° 3.074/13, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, para desempeñarse como kinesiólogo en el Centro Provincial de Rehabilitación Física, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022502

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.572

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 122024/2.014 – 5

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **José Ignacio Giménez Daura, C.U.I.L. N° 20-28072097-7**, Arquitecto, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Acondicionamiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del 17/09/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022503

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.573

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 122.024/2.014 – 5

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **Julieta Escudero, C.U.I.L. N° 27-33235883-4**, Arquitecta, para continuar desempeñando funciones administrativas en el

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Departamento Acondicionamiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del 17/09/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022504

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.574

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 52 – 145.216/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la señora **Yamila Josefina Azan – D.N.I. N° 30.184.632**, a partir del 13 de agosto de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y C.A. correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022505

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.575

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 132983/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **ELENA NATALIA TRONCOSO, D.N.I. N° 33.265.427**, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de la presente Decisión, con una remuneración como Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, dejando sin efecto la contratación dispuesta en la Decisión Administrativa N° 301/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la respectiva partida de personal de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022506

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.576

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 132983/2.017 – 0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de Subrogante al señor **SEBASTIÁN RAMÓN DOMENECH ORTIZ, D.N.I. N° 26.031.207**, el cargo N° de Orden 14, de Jefe de Subprograma – Esc. 02 – Agr. "P" – F.J. I, en el Subprograma de Control y Registros Contables del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, cuya estructura fuera aprobada por Decreto N° 264/14, a partir de la fecha de la presente Decisión, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo I – 4 Subrogancia– de la Ley N° 6.127 y Capítulo X del Decreto N° 1.178/96, a partir de la vigencia del mismo y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022507

Salta, 10 de agosto de 2.017

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.577
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 227 – 103.17/14

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Adriana Carrizo, D.N.I. N° 26.899.578**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 07 de septiembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio y de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022508

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.579
MISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 149 – 168.622/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de designación en carácter de personal temporario de la señora **SILVIA ESTER LÓPEZ, D.N.I. N° 25.801.135**, como Administrativa de la Secretaría de Seguridad, a partir del 26 de julio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en la designación original y conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo decidido en el artículo anterior, será imputado al Curso de Acción: 52.1.006.0001.00.100 – Cuenta Contable 411.200, en la Partida Presupuestaria Gastos en Personal – Temporario, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022509

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.580

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 9.905/17 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la señorita **JORGELINA MARÍA DE LOS ANGELES COSTELLO, D.N.I. N° 28.027.068**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 95, Decreto N° 2.734/12, Agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100
Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022510

Salta, 10 de agosto de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.581

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 232.439/15 – cód. 326, 231.421/15 – cód. 361, 6.584/16, 281.120/16, 240.704/14, 273.661/14 – cód. 326, 136.747/15 – cód. 361

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de diciembre de 2.015 y hasta la fecha de su notificación, téngase por aprobada y prorrogada la comisión de servicios de la licenciada **ALICIA DEL CARMEN PUENTES, D.N.I. N° 17.131.610**, dispuesta por Decreto N° 3.141/14 y prorrogada por su similar N° 3.077/15, en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Programa Educación Alimentaria de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, dispuesta por Decreto N° 2.734/12, como así también el régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por disponibilidad permanente, a la licenciada **ALICIA DEL CARMEN PUENTES, D.N.I. N° 17.131.610**, quién deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha de su notificación, afectar a la licenciada **ALICIA DEL CARMEN PUENTES, D.N.I. N° 17.131.610**, nutricionista dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por los Señores Ministros de Salud

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Pública y de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Gómez Almaras

Fechas de publicación: 18/08/2017
OP N°: SA100022511

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100317-140991/2.017-0.

Destino: Laboratorio de Histocompatibilidad del CUCAI.

Fecha de Apertura: 05/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos mil doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007208
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061710

H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 67

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS.

N° Expte.: 0100089/140588 – 2.017-0.

Fecha de Apertura: 01/09/2.017 – **Hs.:** 11:00.

Destino: Hospital San Bernardo.

Solicita: Servicio Anatomía Patológica.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Monto Oficial: \$ 103.996,00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100).

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125.

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar.

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de La Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74.

Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007200
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061680

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215, UBICADO EN SEDE PARAJE LURACATAO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215 UBICADO EN SEDE PARAJE BREALITO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.027.235,80.

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 19/09/17 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 19/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074067
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017,
28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061637

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4.077 – JUANA MORO DE LÓPEZ, UBICADA EN LA CALDERA, DEPARTAMENTO LA CALDERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 10/17

Presupuesto Oficial: \$ 21.132.850,38

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074016
Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017,
22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061557

CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/17
EXPTE. N° 0110068-183.399/2.017

CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN COMUNIDADES ABORÍGENES EN LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. DE GRAL. SAN MARTÍN – SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 6.256.777,70 – Mes base: junio/2.017.

Plazo de Ejecución: 08 meses

Precio del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del martes 22/08/17 hasta las 13:00 hs. del miércoles 23/08/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Viernes 25/08/17 a 08:00 hs. salida desde la sede del Instituto Provincial de Vivienda, previa solicitud de vista ante la Unidad Única de Contrataciones de I.P.V.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13:00 hs. los días lunes 28/08/17 y martes 29/08/17 por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Miércoles 30 y jueves 31 de agosto de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del martes 05 de septiembre de 2.017

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, martes 05 de septiembre de 2.017 a horas 10:00

Inscripción Previa Obligatoria: en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia de Salta.

Dr. Hernan Lezaola, UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007207
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061708

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2.017

Objeto: COMPRA DE UN (1) DRON PARA EL DPTO. DE CRIMINALÍSTICA DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES

Expedientes: 130-17.804/17

Fecha de Apertura: 30/08/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte. 1° piso.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007199

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061679

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00 (Pesos: doscientos veinte mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033 – 145123/2.017-0

Apertura: 04 de setiembre de 2.017 a **Horas** 09:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos: cien)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **01-09-2.017**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074084

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061670

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 043/17

Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838

Sistema de Precios Testigos

CUENTA CORRIENTE PARA LA RECARGA DE TONER PARA IMPRESORAS

Recepción de Ofertas Hasta: 22/08/2.017 a horas 11:00 En el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 – Salta (C.P. 4.400) – Teléfonos (0387) 4322351-4210747.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074088

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061674

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-127.727/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 253 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Río Castellanos, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 170.193, Finca Castellanos, Localidad San Lorenzo del Departamento Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 07 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007263
Fechas de publicación: 18/08/2017, 22/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010041

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO SANTA INÉS EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 664/14

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 92/2.017, Expte. N° 664/14 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto de Urbanización denominado Santa Inés a desarrollarse en los catastros N°s. 165.804, 165.803 y 162.906, propiedad de Dinarco S.A. y Agroleon S.A..

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 23 de agosto de 2.017, a las 09:00 hs..

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:
Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 22 del corriente,
desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE

Factura de contado: 0003 – 00000453

Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 300000288



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

EDICTOS DE MINAS

LA ENCONEÑA – EXPTE. N° 22.813

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. del C.P.M (Ley. N° 7.141/01), que la Sra. María de los Ángeles Pastrana, ha solicitado la concesión de la cantera referenciada, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Rio Arenales, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94:

X= 7253359.23	Y= 3543483.22
X= 7253161.93	Y= 3543611.52
X= 7252904.12	Y= 3543896.24
X= 7252807.97	Y= 3544073.31
X= 7252692.04	Y= 3544073.25
X= 7252743.32	Y= 3543915.86
X= 7252892.96	Y= 3543687.96
X= 7253128.47	Y= 3543545.55
X= 7253300.20	Y= 3543411.18

Superficie 9 Has. 6.666 m²

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Salta, 27 de junio de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073848

Fechas de publicación: 28/07/2017, 07/08/2017, 18/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061299

CARAGUAY – EXPTE. N° 22.706

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 73 del Código de procedimientos mineros (Ley N° 7.141/01), que: Jacinto Oscar Varela D.N.I. N° 11.321.111, en el Expte. N° 22.706, ha solicitado una cantera de áridos ubicada en el cauce del río Arenales – Departamento Capital, la cantera se denominará Caraguay, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
1	3555277,54	7255902,08

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

2	3555338,86	7255949,83
3	3555380,17	7255876,59
4	3555299,19	7255836,06

Superficie: 6.367,13 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007213
Fechas de publicación: 10/08/2017, 18/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009974

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Joel Osvaldo Ramos – Expte. JUI 54.443/17

FALLO: 1°) TENER por cumplimentados los requisitos del Art. 42 de la Ley de Minoridad N° 22.278. 2°) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a JOEL OSVALDO RAMOS, D.N.I. N° 44.270.294, argentino, nacido el 06/04/1.999 en Orán, hijo de Viviana Ramos, domiciliado en B° Caballito Pje. 17 de Octubre N° 958 de esta ciudad, del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), en virtud del Art. 1°, 2° y 4° de la Ley de Menores N° 22.278 y su modificatoria Ley N° 22.803. 3°) IMPONER a JOEL OSVALDO RAMOS, de datos personales obrantes en autos, la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorios legales y con costas. (Arts. 40, 41 y 29 inc.3° del C.P.) por considerar necesaria la aplicación de sanción, conforme los estudios realizados y antecedentes del menor y al haber sido declarado penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE y las facultades que otorga el Art. 42 de la Ley de Menores N° 22.278 6°) De forma. Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Se hace saber que el condenado Joel Osvaldo Ramos cumple la pena impuesta el día 05/10/2.021 a hs. 12.00 (Art. 77 C.P.).

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL –Dra. Paola L. Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007290
Fechas de publicación: 18/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061669

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Fidel Hipolito Marquez – Expte. JUI. 54.927/17

CONDENAR a FIDEL HIPOLITO MARQUEZ, argentino D.N.I. N° 32.684.366, nacido en Tartagal, el 23/12/1.986, hijo de Hipólito Epifanio Márquez y de Susana Romano, con domicilio en

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Barrio, Islas Malvinas Pje. Joaquín Castellanos N° 1.405 de esta ciudad. Prontuario 74.682 Secc. SP. por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de Ley N° 23.737), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución EFECTIVA, MULTA por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) accesorios legales y costas, de conformidad con los Arts. 40, 41 y 29 inc. 3° del C.P. Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria. Se hace saber que la misma se encuentra firme desde fecha 30/06/17.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suarez Rodriguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007289
Fechas de publicación: 18/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061668

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Luis Alberto Almazán – Expte. JUI. 54.675/17

CONDENAR a LUIS ALBERTO ALMAZÁN, alias "pájaro" argentino, D.N.I. N° 29.870.972, nacido el 19/03/83 en Orán, hijo de Eugenio y de Claudia Campos, con domicilio en calle Córdoba N° 785 de esta ciudad. Prontuario 31.936 Secc RH., por considerarlo autor material y responsable del delito de LESIONES GRAVES – por haber puesto en peligro la vida del ofendido, AGRAVADAS POR HABER MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR SER EL HECHO PERPETRADO POR UN HOMBRE HACIA UNA MUJER MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO (Art. 90 y 92 en relación al 80 inc. 1 y 11 del C.P.P.), a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorios legales y costas, de conformidad con los Arts. 40, 41, y 29 inc.3° del C.P. 2°) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme Art. 573 C.P.P. 3°) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución. 4°) De forma.–Fdo. Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza – Ante Mi: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Se hace saber que el condenado Luis Alberto Almazán cumple la pena impuesta el día 20/07/2.023 a hs. 12.00 (Art. 77 C.P.).

Dr. Hector Fabian Fayos, JUEZ

Recibo sin cargo: 100007288
Fechas de publicación: 18/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061667

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Mario Alberto Victor – Expte. N° J01 55587/17

CONSIDERANDO:. FALLO:1°) CONDENAR a MARIO ALBERTO VICTOR alias "chato", D.N.I. N° 21.315.491, argentino, nacido el 18/07/1.970, hijo de Felisa Victor, domiciliado en Joaquín

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Castellanos N° 1.660 B° Malvinas de esta ciudad, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorios legales y costas por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y CONVIVENCIA REITERADO CONCEBIDO BAJO UNA MISMA UNIDAD DE ACCIÓN – Art. 119 1° párrafo en función del 5° y 4° párrafo incisos " b" y " f" del C.P., de conformidad con los Arts. 40, 41, y 29 inc.3° del C.P. Asimismo se le impone como medida, la prohibición de acercamiento a la víctima y su grupo familiar una vez recuperada la libertad. 2°) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme Art. 573 C.P.P..3°) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena Arts. 42 y 573 del C.P.P.. 4°) ORDENAR el inmediato traslado del condenado a la Unidad Carcelaria N° 3. 5°) COPIÉSE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.
Se hace saber que el condenado Mario Alberto Victor cumple la pena impuesta el día 07/12/2.020 a hs. 12:00 (Art. 77 C.P..).

Dr. Aldo Primucci, JUEZ – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007287
Fechas de publicación: 18/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061666

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VALDIVIEZO FLORENTINO GALO – VALENCIA VISITACIÓN SUCESORIO – EXPTE. N° 25.294/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Tartagal, 20 de julio de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074094
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061684

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza,

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

en los autos caratulados: **SUCESORIO DE APARICIO DEMECIO – EXPTE. N° 25.314/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. – Firmado Dra. Andrea Gonza, Secretaria.
Tartagal, 12 de junio de 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074093
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061683

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PEDRIEL MANUEL EXPTE. N° 25.245/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Angélica E. Toro. Secretaria.
Tartagal, 21 de julio de 2.017

Dra. Angélica E. Toro – SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074092
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061682

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en los autos caratulados: **SOSA, EVA MERCEDES S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 25.808/17**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.
Tartagal Salta, 8 de agosto de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074091
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061681

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

El Dr. Jose Gabriel Chiban , Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GUERRERO, FERNANDA EUGENIA POR SUCESORIO AB INTESTADO, EXPTE. N° 584.372/17**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.
Salta, 11 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074083
Fechas de publicación: 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061665

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: **MARTINEZ, ARISTIDES LEONIDES, POLO, VICTORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 583.984/17**, cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente edicto deberá publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Salta, 7 de agosto de 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074081
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061664

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **MARTINEZ, ESTEFANIA, MARTINEZ, ESTEFANIA MERCEDES, MARTINEZ, MERCEDES E. Y BURGOS CARLOS ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 168.640/06**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 9 de agosto de 2.017

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074079
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061662

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **REZOLA, BENJAMIN CANDIDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 49.411/83**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 28 de junio de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007266
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010044

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **CRUZ, SOFIA Y BURGOS, MODESTO S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 24.282/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Sofia Cruz y Burgos Modesto como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

Tartagal, 7 de agosto de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007265
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010043

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda, en autos caratulados: **CAUSARANO, HAYDEE JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 580.833/17**, cita por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), a todos

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 2 de agosto de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007264

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010042

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratuladas: **CAYO, MARÍA CLEOFÉ S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 590.339/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publica durante un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924). Salta, 20 de julio de 2.017. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés – Juez; Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Secretaria.

Salta, 8 de agosto de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007262

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010040

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Maria del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **CANSINO, DOMINGO ANDRÉS S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 532358/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conf. Art. 2.340 del C.C.C.).

Salta, 27 de julio de 2.017.

Dra. Maria del Huerto Castanié, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001393

Fechas de publicación: 18/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400010039

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 3^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **BAIMA, HILDA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 2-571.918/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 9 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001391

Fechas de publicación: 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400010017

REMATES JUDICIALES

**POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO – EXPTE. N° 547.826/16
JUDICIAL SIN BASE**

Martes 22 de agosto de 2.017, a hs. 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. **Remataré:** Con la Base de \$ 50.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor Dominio: MOL 653 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 GP, Año 2.013. Tipo: Sedan 5 Ptas, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de Remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 0,6%, honorarios del martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALDEZ FERNANDA LORENA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 547.826/16. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 15.583,48 sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 8 de agosto de 2.017.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA – Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074080

Fechas de publicación: 18/08/2017, 22/08/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100061663

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

**POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 551.049/16
JUDICIAL CON BASE**

Remate: viernes 18 de agosto de 2.017, a hs. 17:00.– En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 50.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor Dominio: NKG 632 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol 1.4 L, año 2.013. Tipo: Sedan 5 ptas., Forma de Pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 0,6%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2^{da} Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en los autos caratulados: Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Sandoval Ramon Emilio, por Ejecución Prendaria Expte. N° 551.049/16: edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota**: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 20.282,00 sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 8 de agosto de 2.017.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074064
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061633

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Nieto Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, Secretaria, en los autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN VS. CALONGE GREGORIO Y VUISTAZ FRANCISCO S/ USUCAPIÓN (EXPEDIENTE N° 19.581/09)**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial a todos los herederos de Isabel Vuistaz, Julio Fausto Calonge y Maria Luisa Calonge, cítense a los herederos de los mismos para que en el término de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar el mismo en rebeldía. Tartagal, 28 de julio de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074087

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061673

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N° 19.367/16**, cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano identificado con Matrícula N° 5.986, Sección B, Mza. 11, Parcela 27, ubicado en calle Córdoba N° 314 de la ciudad de San José de Metán, Departamento de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 8 de agosto de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074036

Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100061586

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **COTEZ SOTEZ CARMEN RAMONA C/ PALACIO ALPIRE BASILIO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.431/15** cita y emplaza para que en el plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 146, 343 y conc. del C.P.C.yC.) para que comparezca o conteste la demanda por el plazo de seis (6) días bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 22 de junio de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007245

Fechas de publicación: 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010020

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ALVARADO, MARIA JOSE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 567.854/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maria Jose Alvarado, D.N.I. N° 18.287.082, con domicilio real en calle La Florida N° 184, y procesal constituido en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 02 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Aldo Ruben Galup, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, martes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas.
Salta, 10 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007195
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017
Importe: \$ 1,310.00
OP N°: 100061658

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1 – Subrogante – de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/FRANCO, DARDO FABIAN – S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 13.371/2.014**, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, al Sr. Franco, Dardo Fabian, D.N.I. N° 17.202.133 – C.U.I.T. N° 20-17202133-7, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente.–
Salta, 14 de agosto de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074090
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061677

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AMALGAMA S.A.

Acta Constitutiva y Estatutos de Amalgama S.A. – Otorgado mediante escritura N° 144 de fecha 19/10/2.016, autorizada por la Escribana de esta ciudad doña Patricia Inés Alvarez Sabbaga, Adjunta del Registro N° 19.

Socios: Pablo Gastón Pellegrino, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.689.310, C.U.I.T. N° 20-23689310-4, empresario, de 42 años de edad, nacido el 11/01/1.974, casado en primeras nupcias con Graciela María Rivarola, domiciliado en calle Cobos N° 486 del club de campo El Típal de esta ciudad; Carlos Raúl Romano, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.533.666, C.U.I.T. número 20-08533666-6, nacido el 29 de marzo de 1.951, de 65 años de edad, profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Ángela Josefina Geraci, domiciliado en Avenida Juan B. Alberdi número 259, piso 2°, departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Estatuto: Artículo Primero: **Denominación y Sede Social:** La sociedad se denominará Amalgama Sociedad Anonima, fijando su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo por resolución del directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior.

Artículo Segundo: **Duración:** Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su disolución anticipada o su prórroga, podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una Asamblea General Extraordinaria convocada y celebrada al efecto, con arreglo a las normas vigentes.

Artículo Tercero: **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar en la República Argentina, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, la adquisición, venta, permuta, fideicomisos, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. La subdivisión y urbanización de los mismos, y su venta al contado o a plazos, como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación vigente. Asimismo, podrá dedicarse al diseño, planeamiento, construcción y realización de obras y trabajos constructivos, al gerenciamiento de los mismos y a su posterior comercialización y gestión. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o éste estatuto. Artículo Cuarto: A tal efecto y para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Artículo Quinto: **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de pesos diez mil (\$10.000.) cada una, de clase "A" y con derecho a cinco votos por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo de la Ley N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. Artículo Sexto: Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo, o no, conforme las condiciones de la emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las

acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el Artículo 217 de la Ley N° 19.550.– Las acciones ordinarias conferirán de uno a cinco votos, según disponga la respectiva emisión. Artículo Séptimo: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los Artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el Artículo 197 de la Ley N° 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley N° 19.550. Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones los directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.) que se depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de la misma y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes. Artículo Décimo Primero: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el régimen del Artículo 299 de la Ley N° 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y en la forma establecida en el Artículos 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrarán en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

convocatoria sucesiva, se estará con lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. Artículo Décimo Cuarto: El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias que se traten. Las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Quinto: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en caso de que hubiera sido designada; c) dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley N° 19.550 o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo Decimo Sexto: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, bajo la vigilancia del síndico si hubiese sido designado de acuerdo con las previsiones de este estatuto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. **I) Suscripción e Integración del Capital:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de pesos diez mil (\$10.000.) de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: El señor Pablo Gastón Pellegrino: 40 acciones y el señor Carlos Raúl Romano: 40 acciones, todas ordinarias nominativas de cinco votos por acción, el que se integra en la proporción del 25% en efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El 75% del Capital Social que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años desde la suscripción del presente contrato. **II) Órgano de Administración:** Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Pablo Gastón Pellegrino; Director Suplente: Carlos Raúl Romano. Y manifestando los comparecientes que aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio en los indicados por esta escritura. **III) Sede Social:** Por la presente se fija domicilio de la Sede Social, en calle Cobos número 486 del Barrio club de campo El Típal de esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. **IV) Domicilio Directores:** Los Directores fijan domicilio especial en calle Cobos número 486 del Barrio Club de Campo el Típal de esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. **V) Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cerrará todos los 31 de julio de cada año. **VI) Autorización:** Los comparecientes autorizan al directorio de la sociedad para que se ejecuten todos los actos relativos al objeto social que resolvieren, antes de la inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley 19.550, incluso el otorgamiento de un poder general amplio a favor de todos los accionistas para que pueda ejercer facultades de administración y disposición actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. **VII)** Por unanimidad se designa a la Escribana Patricia Inés Alvarez Sabbaga, Documento Nacional de Identidad número 25.069.474 y/o a doña Ana María Troncoso, Documento Nacional de Identidad número 6.383.999 y/o Melisa Lorena Flores, Documento Nacional de Identidad numero 28.261.750, para que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen los actos y trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio como así también para aceptar las observaciones que formulen.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 08/08/2.017

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074096

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 1.950.00

OP N°: 100061687

RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L

Datos de los Socios: Raúl Agustín Corrales, D.N.I. N° 6.492.325, C.U.I.T. N° 20-06492325-1 argentino, 81 años, viudo, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Corrientes N° 433.

María Aída Mansilla, D.N.I. N° 10.231.954, C.U.I.T. N° 27-10231954-6, argentina, 64 años, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Corrientes N° 433.

Raúl Fernando David Figueroa, D.N.I. N° 21.634.965, C.U.I.T. N° 20-21634965-3, argentino, 46 años, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 3 de Febrero N° 836 Barrio Güemes, los tres domiciliados en la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 23 días del mes de febrero de 2.017 y su modificatoria el 1 de junio de 2.017 y modificatoria el 26 de julio de 2.017.

Denominación Social: Raúl Agustín Corrales S.R.L.

Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de aparatos, equipamiento e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica hospitalaria, compraventa de muebles, electrodomésticos, artículos de librería, limpieza, textiles, calzado, maquinarias y herramientas, equipos informáticos e insumos. A tal efecto, la Sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho como proveedores o contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Duración: Tendrá plazo de duración de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera instancia en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil), cada uno de los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Agustín Corrales aporta (Pesos cuatrocientos veinte mil) \$ 420.000,00; María Aída Mansilla (Pesos doscientos diez mil) \$ 210.000,00 y Raúl Fernando David Figueroa (Pesos setenta mil) \$ 70.000,00.

Composición de la Administración, Representación y Gerentes Designados: La Administración y Representación legal de la Sociedad será ejercida por uno a tres gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y se designa como tales a los socios Raúl Agustín Corrales D.N.I. N° 6.492.325 C.U.I.T. N° 20-06492325-1, María Aída Mansilla D.N.I. N° 10.231.954 C.U.I.T. N° 27-10231954-6 y Raúl Fernando David Figueroa D.N.I. N° 21.634.965 C.U.I.T. N° 20-21634965-1, estableciendo como domicilio especial en calle Corrientes N° 433 Salta Capital (4.400) República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúe con motivo del ejercicio de sus funciones.

Garantía de los Socios Gerentes: Raúl Agustín Corrales presta garantía por la suma de pesos

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

diez mil (\$ 10.000,00), María Aída Mansilla presta garantía por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y Raúl Fernando David Figueroa presta por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Ejercicio Social: el ejercicio económico – financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074095

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100061686

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.

Se hace saber que el Directorio de la firma José M. Cano e Hijos S.A. mediante Acta N° 630 de fecha 10 de agosto de 2.017, ha convocado la **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 7 de septiembre de 2.017 a horas 10:00 (diez) en la sede social sita en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2.- Tratamiento de la renuncia de los directores titulares: Miguel Angel Cano y Emilio Orlando Cano y como director suplente: Alex César Ivan Cano;
- 3.- Designación de los directores reemplazantes hasta finalizar el mandato;
- 4.- Tratamiento de la renuncia del síndico titular, Sr. Miguel Angel Navarro;
- 5.- Designación del nuevo síndico titular hasta finalizar el mandato;
- 6.- Otorgar las autorizaciones necesarias para registrar las nuevas autoridades en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de agosto de 2.017.

Miguel Angel Cano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074076

Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100061654

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 1 de septiembre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.009.
- 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.010.
- 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.011.
- 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.012.
- 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.013.
- 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.014.
- 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.015.
- 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.016.
- 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.017.
- 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
- 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
- 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
- 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23-06-2.000: Acciones.
- 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29-12-2.000, 29-12-2.001, 27-12-2.002, 19-01-2.005 (hasta \$ 2.571.014).
- 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social, por últimos aumentos por capitalizaciones.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

- 18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo segundo: Directorio.
- 19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo sexto: Sindicatura del 14-11-2.003.
- 20) Determinación de Sede Social.
- 21) Modificación del Estatuto en su Artículo décimo séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al Art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.
- 22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.
- 23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Rubén Jonatán Levín, Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00074034
Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100061585

AVISOS COMERCIALES

RIODEORO S.A. – ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

EXPTE. 34.371

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 19 de octubre de 2.016, los accionistas de la Sociedad resolvieron aumentar el capital social de la suma de \$ 600.000 a la suma de \$ 750.000 lo que implica un aumento de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) modificando el Artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: **TÍTULO II: Capital Social–Acciones. Artículo Cuarto:** El Capital Social se establece en la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000), representado por 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de trescientos pesos (\$ 300) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el directorio la época de emisión, forma y las condiciones de pago.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 19 de octubre de 2.016 y Actas de Directorio de fecha 19 de octubre de 2.016, se ha resuelto: (i) la elección del Directorio de la Sociedad y (ii) la distribución de los cargos del Directorio de la Sociedad, respectivamente.

Directores:

Presidente: Gustavo Arturo Rodriguez, D.N.I. N° 22.996.283, domicilio constituido en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (4.400).

Vicepresidente: Carlos Saravia Frías, D.N.I. N° 20.399.555, domicilio constituido en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (4.400).

Director Titular: José Manuel Martín Caram, D.N.I. N° 30.840.860, domicilio constituido en

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (4.400).

Director Suplente: Inés Saravia Frías, D.N.I. N° 26.030.395, domicilio constituido en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (4.400).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074098

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100061704

EMPRESA EL INDIO S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Según Asamblea General Ordinaria celebrada en la Sede Social sita en calle Belgrano N° 34/48 de la ciudad de Cafayate, el día 12 de diciembre de 2.016 y según consta en Acta de Asamblea N° 21 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 se eligió el Directorio por un nuevo mandato de tres ejercicios según lo establecido en cláusula decimotercera de los Estatutos, quedando compuesto de la siguiente manera: Titulares: Rodolfo Parra, D.N.I. N° 6.956.154, en el cargo de Presidente, quien acepta el mismo y fija domicilio en calle Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional N° 40 Oficina N° 1 de la ciudad de Cafayate Provincia de Salta; Saturnino Blas Parra, D.N.I. N° 22.016.108, en el cargo de Vicepresidente, quien acepta el cargo y fija domicilio en calle Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional N° 40 Oficina N° 1 de la ciudad de Cafayate Provincia de Salta.

Sede Social: Según Acta de Asamblea N° 21 se dispuso el cambio del domicilio de la Sede Social de calle Belgrano N° 34/48 de la ciudad de Cafayate Provincia de Salta a Av. Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional 40 oficina 01 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074078

Fechas de publicación: 18/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061661



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ – METÁN SALTA

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos San José, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de setiembre de 2.017, a horas 16:00, en la sede social sita en Justo José de Urquiza N° 227 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2.- Elección de nuevas autoridades de la institución: diez miembros titulares, y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva; y dos miembros titulares y dos suplentes para conformar el Órgano de Fiscalización;
- 3.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota:

- a) Las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva para su oficialización, hasta veinte días antes de la celebración de la Asamblea (Artículo 14),
- b) El horario de los Comicios se fija entre las 16:00 hs. y 17:00 hs.,
- c) El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (Art. 32).

Rita del Valle Peralta, PRESIDENTE – Mirta B. Montenegro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074100
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061706

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – S.R.N. ORÁN

La Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** el día 10 de septiembre del corriente año en la Asociación de los Bomberos Voluntarios, Albarracín sito en Ruta N° 9 km. 4 Aero Club Salta Capital a hs. 9:00 a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Lectura y aprobación de Memoria y Balance del período 2.016.
- Modificación de los Art. 1°, 7° y 41°.
- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.
- Elección de dos socios que firmaran el Acta.

Nota: Transcurrido una hora del horario estipulado se procederá al desarrollo de la Asamblea con los socios presentes.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Manuel Jesús Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Américo Soruco, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074085
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061671

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.084 DEL DÍA 15/08/2.017

O.P. N° 100061617

PAG. N° 29

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. N° 12 (LEY N° 6.838) N° 63/2.017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Provisión de Agua Potable Parque Industrial General Mosconi – General Mosconi – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta".

Debido a que el día lunes 21 de agosto de 2.017 es feriado nacional, en la publicación del día 15 de agosto de 2.017,

Donde dice:

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 21 de agosto de 2.017 y martes 22 de agosto de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Debió decir:

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días martes 22 de agosto de 2.017 y miércoles 23 de agosto de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007211
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061713

DE LA EDICIÓN N° 20.084 DEL DÍA 15/08/2.017

O.P. N° 100061616

PAG. 27

CONCURSO DE PRECIOS ART.10 N° 23/2.017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Nuevo Sistema de Desagües Cloacales Sector Sur (Calle Babilonia) Ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta"

Debido a que el día lunes 21 de agosto de 2.017 es feriado nacional, en la publicación del día 15 de agosto de 2.017,

Donde dice:

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 21 de agosto de 2.017 y martes 22 de agosto de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Debió decir:

Consulta y Ventas de Pliegos: Entre los días martes 22 de agosto de 2.017 y miércoles 23 de agosto de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007210
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061712

**DE LAS EDICIONES N°s 20.004 Y 20.005 DE FECHAS 20, 21/04/2.017
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–180.410/2.016 – ORIGINAL – CPDE.
0/2 (EDICTO RECTIFICATORIO)**

Edicto Rectificadorio

Ref. Expte. N° 34–180.410/2.016 – Original – Cpde. 0/2

Se ordena la publicación del presente a fin de rectificar los datos oportunamente consignados en el edicto citatorio que gestionara esta Secretaría respecto de la línea de ribera que se publicara los días 20 y 21 de abril de 2.017 y solo respecto de los siguientes datos:

Donde Dice: "se establece la zona de la Matrícula N° 180.410"

Debe Decir: "se establece la zona denominada como Playa "2" y Playa "3", Localidad de San Carlos del Dpto. San Carlos"

Conforme a las previsiones de los Arts. 51, 69, 140/158 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de un (1) día. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, 07 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia Santamaría, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074086
Fechas de publicación: 18/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061672

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 805799.00
Recaudación del día: 17/08/2017	\$ 3930.00
Total recaudado a la fecha	\$ 809729.00

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 18/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061715

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 148061.00
Recaudación del día: 17/08/2017	\$ 1830.00
Total recaudado a la fecha	\$ 149891.00

Fechas de publicación: 18/08/2017

Sin cargo

OP N°: 400010056

Edición N° 20.087 – Salta, Viernes 18 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

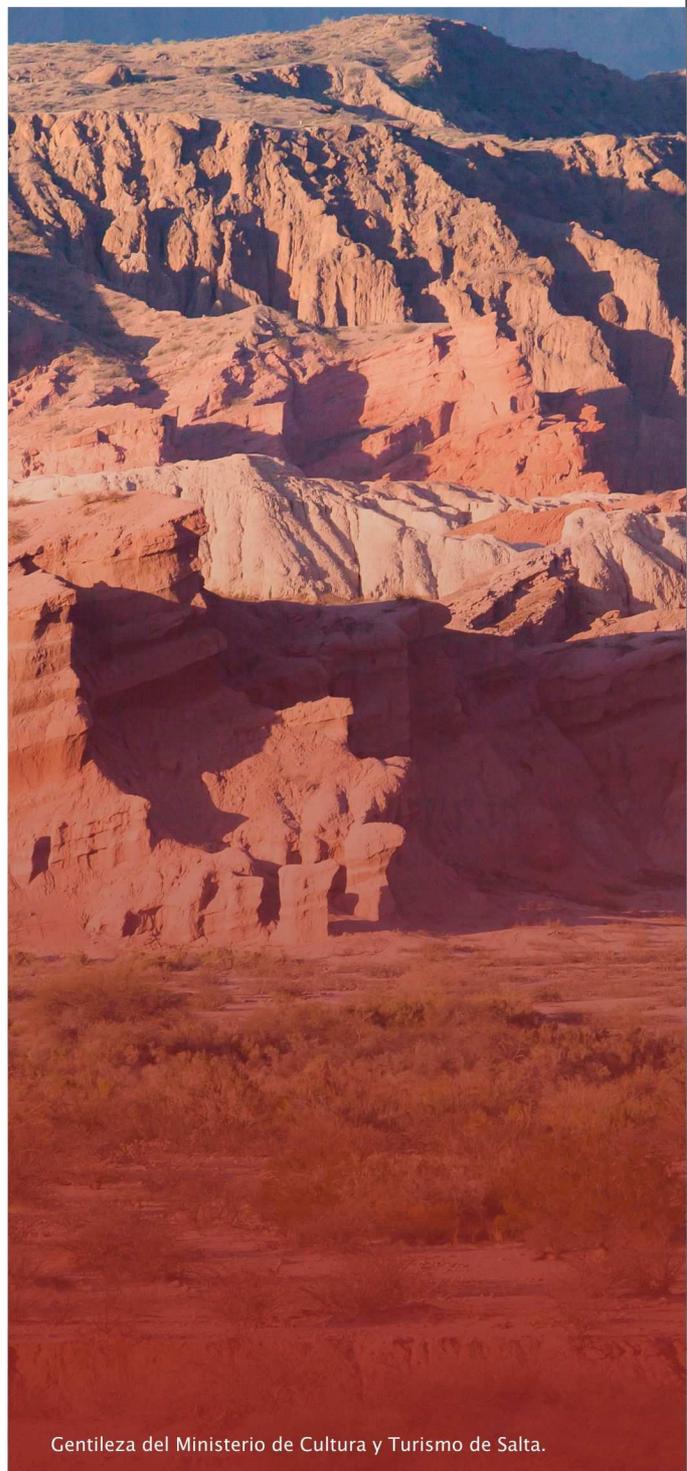
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.